



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Licdo. Cesario Roberto Moreno Ansemena

NOTARIO TERCERO

TELÉFONOS: 212-6462
249-5966

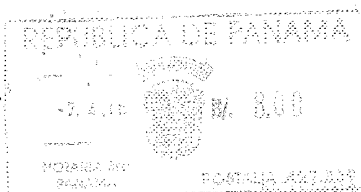
AV. SAMUEL LEWIS V
CALLE GERARDO ORTEGA
EDIF. EL CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1

APARTADO 0812-09571
PANAMA, R.P. DE PANAMÁ
CORREO: crmoreno2@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 3.740 DE 16 DE Abril DE 2015

Por la cual: la sociedad anónima denominada SAMBAY BUSINESS INC., otorga poder al señor CARLOS XAVIER CHAVEZ CASTRILLÓN.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA --(3740)

Por la cual la sociedad anónima denominada "SAMBAY BUSINESS INC.", otorga poder al señor CARLOS XAVIER CHAVEZ CASTRILLÓN

Panamá, 16 de abril del 2015

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), ante mí, CUCILIO ROBERTO MONINO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho --ocho sesenta y cuatro -- ochenta (8-164-80), compareció personalmente la Licenciada MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE CHANG, mujer, mayor de edad, casada, panameña, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - cincuenta y ocho - setecientos treinta y dos (8-138-732), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma de abogados J. F. BOYD Y ASOCIADOS, Agente Residente de la sociedad anónima denominada SAMBAY BUSINESS INC., debidamente inscrita en el Registro Público al Documento quinientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa (558590), Ficha cuatrocientos cuarenta y cuatro mil sesientos ochenta y cuatro (44684), de la Sección de Mercantil, debidamente autorizada para este acto según acta de una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas celebrada el día veintidós (22) de marzo del año dos mil quince (2015), que se inserta al final de esta escritura para que forme parte integrante de la misma, persono a quien conozco y me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que la sociedad SAMBAY BUSINESS INC., confiere poder a favor del señor CARLOS XAVIER CHAVEZ CASTRILLÓN, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con pasaporte de la República de Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-138, Quito - Ecuador, a fin de que pueda ejercerlo con todas las facultades que al respecto anexa a la Junta de Accionistas de dicha sociedad en una reunión celebrada el día veintidós (22) de marzo del año dos mil quince (2015), copia de la cual se protocoliza en esta Escritura Pública, facultades estas que se reproducen a continuación para todos los efectos legales pertinentes: --

a) Para que la compañía ACQUADOR C.A. pueda así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador en cuanto a la obligación de

0037734

SAMBAY BUSINESS INC, de contar con un apoderado o representante en el Ecuador, así como también para representarla en sus relaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con las demás instituciones del Estado Ecuatoriano. ---

b) Para que la compañía ACQUASPLENDOR S.A. pueda así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador en cuanto a la obligación de SAMBAY BUSINESS INC, de contar con un apoderado o representante en el Ecuador, así como también para representarla en sus relaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con las demás instituciones del Estado Ecuatoriano.

c) Para que actuando por sí solo pueda representar con las más amplias facultades a SAMBAY BUSINESS INC en su calidad de accionista (con voz y voto) de las sociedades ecuatorianas ACQUAFOR CIA. y ACQUASPLENDOR S.A. así como para representarla con las más amplias facultades de voz y voto en cualquier otra sociedad local o extranjera en la que SAMBAY BUSINESS INC tenga o llegue a tener la calidad de accionista, socio o tenedor de cualquier tipo de interés o derecho societario o mercantil.---

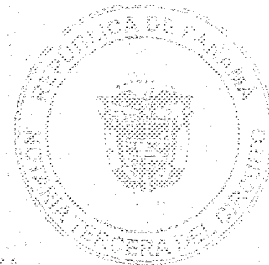
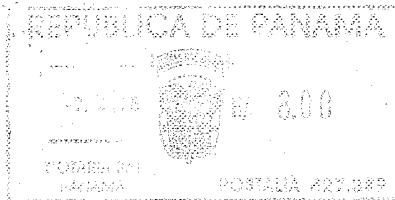
d) Para que actuando en nombre y representación de SAMBAY BUSINESS INC, suscriba acciones o cualquier tipo de derecho de participación en el capital social o patrimonio de sociedades organizadas en cualquier país del mundo. ---

e) Para que actuando en nombre y representación de SAMBAY BUSINESS INC, suscriba contratos de préstamo o mutuo de cualquier índole con entidades bancarias y no bancarias en calidad de deudor, codéudor o garante para el desarrollo de los negocios propios de la sociedad, así como para beneficiar y facilitar el desarrollo de los negocios en los cuales SAMBAY BUSINESS INC tiene la calidad de socio, accionista, participe o tenedor de cualquier tipo de derecho patrimonial o es propietario de cualquier tipo de derecho de cobro. ---

----- SAMBAY BUSINESS INC. -----

----- Acta de una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas -----

Una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de SAMBAY BUSINESS INC, se llevó a cabo en el Hotel Radisson ubicado en la ciudad de Guatemala 1ª Avenida 12-46 Zona 10, 01010; el día 22 de marzo de 2015 a las 08:00 am., previa convocatoria. ----- Se

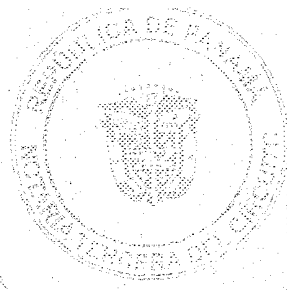
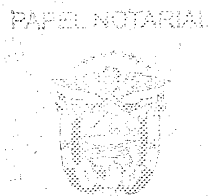
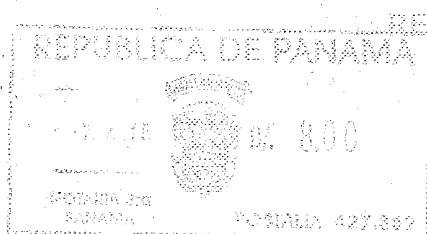


POSTALIA 427.889

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

encontraban presentes o debidamente representados por proxy los tenedores del 76,4736% (setenta y seis coma cuarenta y siete treinta por ciento) de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad. — Ante la ausencia del presidente y secretario de la sociedad y por decisión unánime de los accionistas presentes en la Junta, se nombró y actuaron como Presidente Ad-hoc el señor Roberto Arturo Amores Cedeño pasaporte de la República del Ecuador Número 1715373957; y, como Secretario Ad-hoc al señor el Señor Jorge Anibal Montoya Sierra pasaporte de la República de Colombia No. AN537493, en ausencia de los titulares de dichos cargos. — Verificado el quórum el Secretario Ad-hoc manifestó que siguiendo el orden propuesto en la convocatoria se proceda a analizar uno a uno el orden del día establecido en la convocatoria. — Así, el Secretario Ad-hoc procede a poner en consideración de los accionistas asistentes el primer punto del orden del día el cual constituye resolver sobre la composición de la Junta Directiva. Manifiesta así el Secretario Ad-Hoc su propuesta para que se nombre una nueva Junta Directiva, mencionando a las siguientes personas para el cargo de directores: la señora María Stichner Lucasta de Macedo, identificada con pasaporte de la República de Portugal Número H545257 con domicilio en Rua Pinhal Bravo Lote 7, Qta Marinha, Cascais, Portugal, zip code 2750-004; la señora Luz Ángela Carvajal Pocada, identificada con pasaporte de la República de Colombia Número AN458222 con domicilio en Carrera 38 N°16A Sur 73, Medellín, Colombia; y, al señor Jorge Anibal Montoya Sierra, identificado con pasaporte de la República de Colombia Número AN537493 con domicilio en Diagonal 73B N°32E 43, Medellín, Colombia. — El Secretario Ad-hoc, pone en consideración el según punto del orden del día el cual constituye resolver sobre la designación de dignatarios de la sociedad. Toma la palabra el Presidente Ad-hoc y propone que se nombren los siguientes dignatarios para la sociedad SAMBAY BUSINESS INC.: a) para el cargo de presidente al señor Jorge Anibal Montoya Sierra identificado con pasaporte de la República de Colombia Número AN537493 con domicilio en Diagonal 73B N°32E 43, Medellín, Colombia; b) para el cargo de Secretario a la señora Luz Ángela Carvajal Pocada, identificada con pasaporte de la República de Colombia Número AN458222 con domicilio en Carrera 38 N°16A Sur 73, Medellín, Colombia; y, c) para el cargo de tesorero al señor Eduardo Macia Restrepo identificado

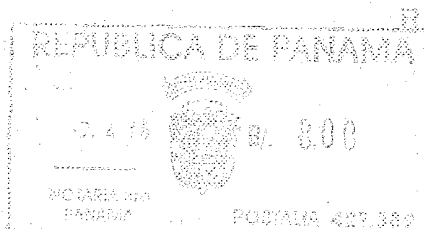
con pasaporte de la República de Colombia Número PE074071 con domicilio Carrera 9 N°8684 Apartamento 1101, Bogotá, Colombia. ----- El Secretario Ad-hoc, pone en consideración el tercer punto del orden del día el cual constituye ratificar los acuerdos alcanzados en la reunión de los accionistas celebrada el 22 de Diciembre de 2014. Manifiesta así el Secretario Ad-hoc su propuesta en cuanto a ratificar lo resuelto por las Juntas Extraordinarias y Universales de accionistas de fecha 22 de diciembre de 2014 de las 10:00AM y 15:00PM y principalmente lo referente a la aprobación del Acuerdo de Inversión suscrito entre SAMBAY BUSINESS INC. y la compañía DVC Ecuador, LLC de fecha 22 de diciembre de 2014; ratificando del mismo modo cualquier actuación llevada a cabo desde la fecha de suscripción de dicho acuerdo por parte de los directores, dignatarios o apoderados de SAMBAY BUSINESS INC. con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos que de éste se desprenden. ----- El Secretario Ad-hoc, pone el cuarto punto del orden del día el cual constituye revocar todo tipo de poderes que haya otorgado la sociedad en favor del señor Mauricio Venegas Sánchez. Manifiesta así el secretario Ad-hoc su propuesta en cuanto a revocar todo poder de cualquier clase que se haya extendido en favor del señor Mauricio Venegas Sánchez en calidad de apoderado de la compañía SAMBAY BUSINESS INC. ----- El Secretario Ad-hoc, pone en consideración el quinto punto del orden del día el cual constituye designar nuevo apoderado de la sociedad en Ecuador para el caso de la compañía ACQUADOR C.A. a fin de cumplir con el artículo sexto de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Manifiesta así el Secretario Ad-hoc su propuesta en cuanto a extender poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón, identificado con pasaporte de la República de Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito - Ecuador para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador en cuanto a la obligación de SAMBAY BUSINESS INC, de contar con un apoderado o representante en el Ecuador, así como también para representarla en sus relaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con las demás instituciones del Estado Ecuatoriano. ----- El Secretario Ad-hoc, pone en consideración el sexto punto del orden del día el cual constituye designar nuevo apoderado de la sociedad en Ecuador para el caso de la compañía ACQUASPLENDOR



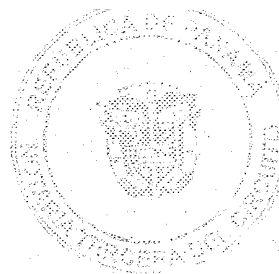
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A. a fin de cumplir con el artículo sexto de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Manifiesta así, el Secretario Ad-hoc su propuesta en cuanto a extender poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón, identificado con pasaporte de la República de Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito - Ecuador para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador en cuanto a la obligación de SAMBAY BUSINESS INC. de contar con un apoderado o representante en el Ecuador, así como también para representarla en sus relaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con las demás instituciones del Estado Ecuatoriano. ----- El Secretario Ad-hoc, pone en consideración el séptimo punto del orden del día el cual constituye designar apoderado para preñar las acciones, derechos de crédito, aportes para futuras capitalizaciones y en general cualquier título valor o derecho de cualquier índole que SAMBAY BUSINESS INC. posea en las sociedades ecuatorianas: ACQUAD'OR C.A. y ACQUASPLENDOR S.A. a favor de las sociedades que sean afiliadas por DFC ECUADOR, LLC. Manifiesta así su propuesta en cuanto a extender poder en favor del señor Roberto Arturo Amores Cedeño identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1713372937 con domicilio en Francisco Salazar E10-37 y José Luis Tamayo, Quito -- Ecuador para preñar las acciones, derechos de crédito, aporte para futuras capitalizaciones y en general cualquier título valor o derecho de cualquier índole que SAMBAY BUSINESS INC. posea en las sociedades ecuatorianas: ACQUAD'OR C.A. y ACQUASPLENDOR S.A. a favor de las sociedades que sean afiliadas por DFC ECUADOR, LLC. ----- El Secretario Ad-hoc pone en consideración el octavo punto del orden del día que constituye designar apoderado para que actuando por sí solo pueda representar con las más amplias facultades a SAMBAY BUSINESS INC en su calidad de accionista (con voz y voto) de las sociedades ecuatorianas ACQUAD'OR C.A. y ACQUASPLENDOR S.A. así como para representarla con las más amplias facultades de voz y voto en cualquier otra sociedad local o extranjera en la que SAMBAY BUSINESS INC tenga o llegare a tener la calidad de accionista, socia o tenedora de cualquier tipo de interés o derecho societario o mercantil. Manifiesta así su propuesta en cuanto a extender poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón identificado con pasaporte de la República del Ecuador

Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito -- Ecuador para que actuando por sí solo pueda representar con las más amplias facultades a SAMBAY BUSINESS INC en su calidad de accionista (con voz y voto) de las sociedades ecuatorianas ACQUAD'OR G.A. y ACQUASPLENDOR S.A. así como para representarla con las más amplias facultades de voz y voto en cualquier otra sociedad local o extranjera en la que SAMBAY BUSINESS INC tenga o llegue a tener la calidad de accionista, socio o tenedora de cualquier tipo de interés o derecho societario o mercantil. ----- El Secretario Ad-hoc pone en consideración el noveno punto del orden del día en cuanto a designar apoderado de la sociedad a fin de que suscriba acciones o cualquier tipo de derecho de participación en el capital social o patrimonio de sociedades organizadas en cualquier país del mundo. Manifiesta así su propuesta en cuanto a extender poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito -- Ecuador para que actuando en nombre y representación de la sociedad suscriba acciones o cualquier tipo de derecho de participación en el capital social o patrimonio de sociedades organizadas en cualquier país del mundo. ----- El Secretario Ad-hoc pone en consideración el décimo punto del orden del día en cuanto a designar apoderado en el Ecuador de la sociedad a fin de que suscriba contratos de préstamo o mutuo de cualquier índole con entidades bancarias y no bancarias en calidad de deudor, codeudor o garante para el desarrollo de los negocios propios de la sociedad, así como para beneficiar y facilitar el desarrollo de los negocios en los cuales SAMBAY BUSINESS INC tiene la calidad de socio, accionista, participe o tenedor de cualquier tipo de derecho patrimonial o es propietario de cualquier tipo de derecho de cobro. Manifiesta así su propuesta en cuanto a extender poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito -- Ecuador para que actuando en nombre y representación de la sociedad suscriba contratos de préstamo o mutuo de cualquier índole con entidades bancarias y no bancarias en calidad de deudor, codeudor o garante para el desarrollo de los negocios propios de la sociedad, así como para beneficiar y facilitar el desarrollo de los negocios en los cuales SAMBAY BUSINESS INC tiene la calidad de



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

socio, accionista, participe o tenedor de cualquier tipo de derecho patrimonial o es propietario de cualquier tipo de derecho de cobro. ----- Después de una amplia discusión sobre el particular y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, se aprobó con el voto de todos los accionistas presentes en esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que constituyen el 76,4730% de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad la siguiente resolución: -----

SE RESUELVE -----

1. Nombrar directores de SAMBAY BUSINESS INC. a la siguientes personas: la señora María Etichauer Lacasta de Macedo, identificada con pasaporte de la República de Portugal Número H545257 con domicilio en Rua Pinhal Bravo Lote 7, Qta Mariutua, Casoria, Portugal, zip code 2780-004; la señora Luz Ángela Carvajal Posada, identificada con pasaporte de la República de Colombia Número AN458228 con domicilio en Carrera 38 N°16A Sur 78, Medellín, Colombia; y, al señor Jorge Anibal Montoya Sierra, identificado con pasaporte de la República de Colombia Número AN537493 con domicilio en Diagonal 75B N°32B 43, Medellín, Colombia. Por lo anterior, quedan así revocados en esta fecha los nombramientos de directores de los señores Mauricio Venegas Sánchez y Eduardo Macía Restrepo, quedando por tanto radicado en el cargo de director el señor Jorge Anibal Montoya Sierra. -----

2. Nombrar los siguientes dignatarios de la sociedad: a) en el cargo de presidente al señor Jorge Anibal Montoya Sierra identificado con pasaporte de la República de Colombia Número AN537493 con domicilio en Diagonal 75B N°32B 43, Medellín, Colombia; b) en el cargo de Secretario a la señora Luz Ángela Carvajal Posada, identificada con pasaporte de la República de Colombia Número AN458228 con domicilio en Carrera 38 N°16A Sur 78, Medellín, Colombia; y, c) en el cargo de tesorero al señor Eduardo Macía Restrepo identificado con pasaporte de la República de Colombia Número PE074071 con domicilio Carrera 9 N°8684 Apartamento 1101, Bogotá, Colombia. Por lo anterior, queda a partir de la presente fecha sin efecto cualquier nombramiento de dignatarios extendido con fecha anterior a la presente Asamblea. -----

3. Ratificar lo resuelto en las Juntas Extraordinarias y Universales de accionistas de fecha 22 de diciembre de 2014 de las 10:00AM y 15:00PM y principalmente lo referente a la

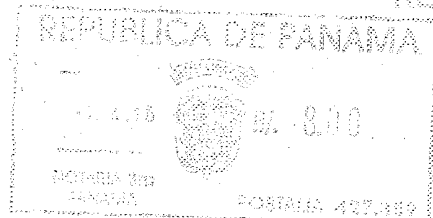
aprobación del Acuerdo de Inversión suscrito entre SAMBAY BUSINESS INC. y la compañía DFC Ecuador, LLC de fecha 22 de diciembre de 2014; ratificando del mismo modo cualquier actuación llevada a cabo desde la fecha de suscripción de dicho acuerdo por parte de los directores, dignatarios o apoderados de SAMBAY BUSINESS INC. con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones y derechos que de éste se desprendan.

4. Revocar todo poder de cualquier clase que se haya extendido en favor del señor Mauricio Vonegas Sánchez para actuar en nombre y representación de la compañía SAMBAY BUSINESS INC.

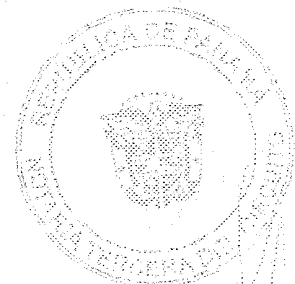
5. Otorgar poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón, identificado con pasaporte de la República de Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-153, Quito - Ecuador para que la compañía ACQUADOR C.A. pueda así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador en cuanto a la obligación de SAMBAY BUSINESS INC, de contar con un apoderado o representante en el Ecuador, así como también para representarla en sus relaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con las demás instituciones del Estado Ecuatoriano.

6. Otorgar poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón, identificado con pasaporte de la República de Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-153, Quito - Ecuador para que la compañía ACQUASPLENDOR S.A. pueda así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo sexto de la Ley de Compañías del Ecuador en cuanto a la obligación de SAMBAY BUSINESS INC, de contar con un apoderado o representante en el Ecuador, así como también para representarla en sus relaciones con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y con las demás instituciones del Estado Ecuatoriano.

7. Otorgar poder en favor del señor Roberto Arturo Amores Cedeño identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1715372957 con domicilio en Francisco Salazar 110-37 y José Luis Tinsayo, Quito - Ecuador para prender las acciones, derechos de crédito, aporte para futuras capitalizaciones y en general cualquier título valor o derecho de cualquier índole que SAMBAY BUSINESS INC. posea en las sociedades ecuatorianas ACQUADOR C.A. y ACQUASPLENDOR S.A. a favor de las sociedades



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

que sean señaladas por DFC ECUADOR, LLC para dar cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo de inversión suscrito entre SAMBAY BUSINESS INC y DFC ECUADOR, LLC con fecha 22 de diciembre de 2014.

8. Otorgar poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito – Ecuador para que actuando por sí solo pueda representar con las más amplias facultades a SAMBAY BUSINESS INC en su calidad de accionista (con voz y voto) de las sociedades conexas ACQUADOR C.A. y ACQUASPLENDOR S.A. así como para representarla con las más amplias facultades de voz y voto en cualquier otra sociedad local o extranjera en la que SAMBAY BUSINESS INC tenga o llegare a tener la calidad de accionista, socia o tenedora de cualquier tipo de interés o derecho societario o mercantil.

9. Otorgar poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito – Ecuador para que actuando en nombre y representación de SAMBAY BUSINESS INC, suscriba acciones o cualquier tipo de derecho de participación en el capital social o patrimonio de sociedades organizadas en cualquier país del mundo.

10. Otorgar poder en favor del señor Carlos Xavier Chávez Castrillón identificado con pasaporte de la República del Ecuador Número 1710908284 con domicilio en Alemania N32-158, Quito – Ecuador para que actuando en nombre y representación de SAMBAY BUSINESS INC, suscriba contratos de préstamo o mutuo de cualquier índole con entidades bancarias y no bancarias en calidad de deudor, codeudor o garante para el desarrollo de los negocios propios de la sociedad, así como para beneficiar y facilitar el desarrollo de los negocios en los cuales SAMBAY BUSINESS INC tiene la calidad de socia, accionista, participe o tenedor de cualquier tipo de derecho patrimonial o es propietario de cualquier tipo de derecho de cobro.

SE RESUELVE ADEMÁS

1. Autorizar a la Licenciada María Del Carmen González de Chang, en su condición de miembro de la firma J.M. BOYD Y ASOCIADOS, Agente Residente de la sociedad para protocolarizar e inscribir la presente acta.

2. Autorizar a la Licenciada María del Carmen González de Chang, en su condición de miembro de la firma J. F. BOYD Y ASOCIADOS, Agente Residente de la sociedad, para que en nombre y representación de SAMBAY BUSINESS INC., comparezca ante Notario, y confiera los poderes en favor de los Señores Roberto Arturo Amores Cedeno y Carlos Xavier Chávez Castrillón en concordancia a lo resuelto por la presente Asamblea.

3. Autorizar a la Licenciada María del Carmen González de Chang, en su condición de miembro de la firma J. F. BOYD Y ASOCIADOS, Agente Residente de la sociedad, para que en nombre y representación de SAMBAY BUSINESS INC., comparezca ante Notario y revoque todo tipo de poderes que SAMBAY BUSINESS INC haya otorgado en favor del señor Mauricio Venegas Sánchez, conforme a lo resuelto por la presente Asamblea.

----- No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión. -----

-(fdo.) Ilegible -----

Ilegible -----

-Presidente Ad-hoc -----

Secretario Ad-hoc -----

-(fdo.) Jorge Carvajal P. -----

Margarita Stuchaner Lacasta de Macedo -----

----- Accionista -----

Accionista -----

(fdo.) María Stuchaner Lacasta de Macedo -----

----- (sin firmar) Alpheni S.A. -----

----- Accionista -----

Accionista -----

(fdo.) Jorge Anibal Montoya Sierra -----

(fdo.) Luz A. Carvajal P. ----- Busurú SAS -----

----- Accionista -----

Accionista representada según poder -----

----- por Luz Ángela Carvajal Posada -----

(fdo.) Ilegible ----- por Eduardo Macia Montepio -----

(fdo.) Ilegible ----- por Wilfrid Soto Kudwin -----

Accionista representado según poder por el Sr. -----

Accionista representada según poder -----

Jorge Anibal Montoya Sierra -----

----- por el Sr. Jorge Anibal Montoya Sierra -----

(fdo.) Jorge Carvajal P., por Adela Melgar Hernández -----

(fdo.) Juan Carlos Herrera -----

Accionista representada según poder por el -----

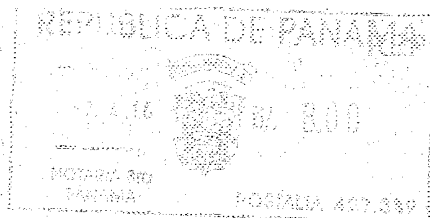
Accionista -----

Sr. Jorge Iván Carvajal Posada -----

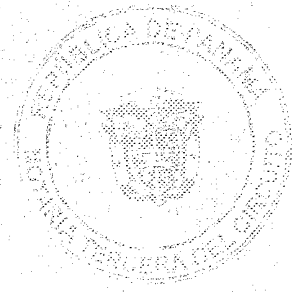
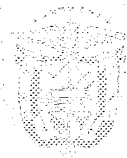
(fdo.) Ilegible ----- por Beatriz Fernández Fernández -----

Accionista representada según Poder por el Sr. Jorge Anibal Montoya Sierra -----

En la ciudad de Guatemala, el veintidós (22) de marzo de dos mil quince (2015), yo, José



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Luis González González, notario guatemalteco colegiado activo número ocho mil trescientos sesenta y tres (8363) del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, doy fe que las siete (7) firmas que anteceden son auténticas, porque hoy en mi presencia fueron manuscritas por los señores: ROBERTO ARTURO AMORES CIDEÑO, quien se identifica con el pasaporte ecuatoriano número un mil setecientos quince millones trescientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y siete (1715372957), extendido en la República de Ecuador; JORGE IVAN CARVAJAL POSADA, quien se identifica con el pasaporte colombiano número AN cuatrocientos quince mil quinientos ochenta y nueve (AN415589), extendido en la República de Colombia; MARGARIDA STICHANER LACASTA DE MACEDO, quien se identifica con el pasaporte portugués número M setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos tres (M783493), extendido en la República de Portugal; MARIA STICHANER LACASTA DE MACEDO, quien se identifica con el pasaporte portugués número H quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete (H545257), extendido en la República de Portugal; JORGE ANIBAL MUNTOYA SIERRA, quien se identifica con el pasaporte colombiano número AN quinientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y tres (AN537493), extendido en la República de Colombia; LUZ ANGELA CARVAJAL POSADA, quien se identifica con el pasaporte colombiano número AN cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho (AN453228), extendido en la República de Colombia; JUAN CARLOS HERRERA CORREA, quien se identifica con el pasaporte colombiano número PE ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y tres (PE104493), extendido en la República de Colombia. Hago constar que los signatarios firman la presente acta de legalización.

(fdo.) Roberto Arturo Amores Cideño Jorge Iván Carvajal Posada
Margarida Stichaner Lacasta María Stichaner Lacasta de Macedo Jorge
Anibal Montoya Sierra Luz Ángela Carvajal Posada Juan Carlos Herrera Correa
ANTE MÍ: (fdo.) Legible --- Lc. José Luis González González --- ABOGADO Y
NOTARIO --- Siguen timbres

Sello ORGANISMO JUDICIAL 2015-2553
..... ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS AGP
..... REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS

GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CERTIFICA : Que la firma de el (la) Notario (a) JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinte de folio ocho mil cuatrocientos cinco del Libro seis-II del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo. ----- La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza. -----

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
RECIBO No. 1516668

Guatemala, veintitrés de marzo de dos mil quince

---(fdo.) Legible --- Lcda. Maria Eugenia Juárez Estrada --- Sub-Directora --- Archivo General de Protocolos --- Sigue sello y timbre --- 7ª. AVENIDA 9-20, EDIFICIO JADE, ZONA 9, GUATEMALA, CENTROAMÉRICA --- TELÉFONO: 24267201 ---

(Sello) timbre

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

de la República de Guatemala, C.A.

CERTIFICA: QUE ES AUTÉNTICA LA FIRMA DEL Señor (a)

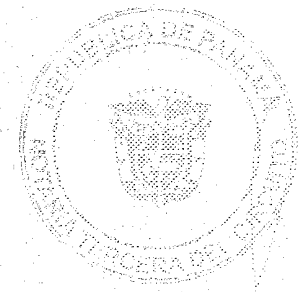
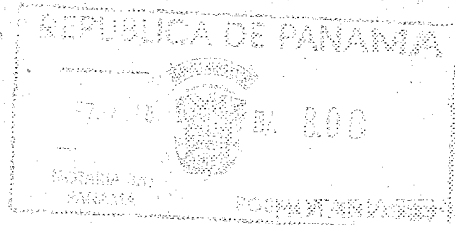
---MARIA EUGENIA JUAREZ ESTRADA---

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia. --- marzo, 24 de marzo de 2015 --- (Fdo.) Legible --- Licenciado Giovanni de Paz Acevedo --- Jefe del Departamento de Auténticas --- Sigue sello del Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGUN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE



NOTARIO DE CERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CERTIFICACION, UNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.---

Sello de la SECCION CONSULAR DE PANAMA --- GUATEMALA, C.A. ---

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular y Legalizaciones

CERTIFICACION DE AUTENTICACION

El Suscrito JOSE DIDACIO PITI SANCHEZ ---NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR --- ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES --- TITULO DE ACREDITACION --- CERTIFICA: que la firma que aparece en el documento adjunto

que dice: GIOVANI DE PAZ ACEVEDO es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICAS DEL MRRFE --- Dado en la ciudad de GUATEMALA el día 30 del

mes de MARZO del año 2015 --- (fdo.) legible --- FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR --- Recibo Oficial No. 10418 --- Arancel No. 0 --- Derecho B/. 0.00 --- No. 903568 --- AMP-14 --- Sigue sello. --- INTERESADO ---

REPUBLICA DE PANAMA

El infrascrito funcionario del Departamento de Autenticación

Del Ministerio de Relaciones Exteriores

Debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA

Que la firma que antecede y que dice

José Didacio Piti Sánchez, Es auténtica a del funcionario que el día 30 De MARZO año 2015 Ejerció el cargo de EMBAJADOR Y ENCARGADO DE LOS ASUNTOS CONSULARES DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN GUATEMALA Panamá, 15 ABRIL año 2015

185835 --- Autenticación No. 210-B I-CH

Firma del funcionario (fdo.) Grace E. Escobar Ch. --- Firma autorizada ---

Departamento de Autenticación y Legalización --- Ministerio de Relaciones Exteriores.---

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento. ---

CERTIFICACION: El suscrito, Secretario de la sociedad anónima denominada SAMBAY BUSINESS INC., por el presente medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas de la sociedad. ----- (fdo.) legible ----- Secretario -----

Esta minuta fue confeccionada y refinada por la firma forense J. V. BOYD Y ASOCIADOS, con oficinas en Avenida Samuel Lewis, Edificio Comosa, Piso diez (10), ciudad de Panamá, teléfono dos seis cuatro- cuatro veintidós (264-1422), fax dos seis tres - cincuenta y cuatro cuarenta y dos (263-5442).

Advertí a la compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse, y leída como lo fue a la otorgante en presencia de los testigos instrumentales, señores José Antonio Flores Salas, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos sesenta y ocho - cuatrocientos noventa y dos (2-468-492) y Juana Alvarez de Lara, con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - seiscientos dieciocho (8-171-718), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmas todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA
(3.740)

----- (fdo.) María G. de Chang. ----- José Antonio Flores Salas ----- Juana Alvarez de Lara -----
----- CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA ----- Notario Público Tercero del
Círculo de Panamá.

-Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil quince (2015) -----

DR. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

POSTILLE

Convenio de la Haya de 5 de octubre 1961

1 País PANAMÁ.

2 El presente documento público

3 he sido firmado por María G. de Chang

4 quien actúa en calidad Secretaria

5 y está revestido del sello/himno de J. V. Boyd y Asociados

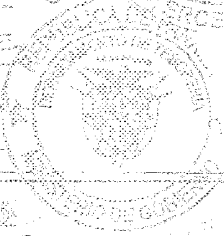
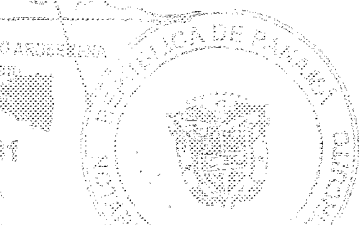
CERTIFICADO 28 ABR 2015

6 EN Panamá ----- 5 de -----

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Dado el número 25670

9 Sello/himno 10 Firma [Firma]



Este Autorización no
es válida para el presente
en cualquier caso



Factura: 002-003-000005600

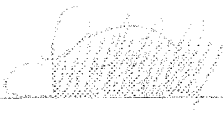


20161701030D00484

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701030D00484

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 30 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 30 foja(s), conservando una copia de ellas en el libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2016, (15:22).



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

